



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/BIH/Q/1
27 de septiembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
87º período de sesiones
10 a 28 de julio de 2006

**LISTA DE TEMAS QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL INFORME INICIAL DE BOSNIA Y HERZEGOVINA
(CCPR/C/BIH/1)**

Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto (artículos 2 y 4)

1. ¿Cuál es la situación del Pacto en la legislación interna en las instancias estatales, de las entidades, cantonales y municipales? ¿Puede invocarse directamente ante los tribunales? ¿Es aplicado por los tribunales?
2. Sírvase proporcionar información sobre el proyecto de ley sobre el *Ombudsman* de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina (párrafo 180 del informe). Sírvase indicar en qué medida son las propuestas compatibles con los Principios de París relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (resolución A/48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993).

**Discriminación contra la mujer y violencia doméstica
(párrafo 1 del artículo 2 y artículos 3, 7 y 26)**

3. ¿Puede la Ley sobre la igualdad entre los géneros hacer frente a la discriminación endémica fundada en el sexo que existe en la sociedad, como se refleja en el párrafo 39 del informe, o se centra simplemente en la denegación y limitación de los derechos en razón del género por parte del Estado? Sírvase aclarar si en la Ley sobre la igualdad entre los géneros están previstas medidas especiales temporales para superar la discriminación *de facto* de la mujer; ofrézcanse ejemplos de casos en los que dichas medidas se hayan aplicado con éxito.

4. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas para combatir la violencia en el hogar previstas en la Ley de protección contra la violencia doméstica y en la nueva Ley de familia (párr. 28), así como sobre la naturaleza y efectividad de las medidas adoptadas para combatir la violencia en el hogar, que, actualmente, según se informa, se da en una de cada cuatro familias en el Estado Parte (párrafo 40 del informe).
5. Sírvase especificar qué medidas, aparte de la cuota obligatoria, está adoptando el Estado Parte para poner remedio a la extremadamente reducida presencia de mujeres en todos los órganos legislativos, así como en altos cargos del ejecutivo y la judicatura (párrs. 34 a 38).

**Responsabilidad, derecho a la vida y prohibición de la tortura y los tratos
cruels, inhumanos o degradantes (artículos 2, 6 y 7)**

6. ¿Qué medidas se están adoptando para reforzar la cooperación del Estado Parte con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia con miras a facilitar la detención y/o puesta a disposición del Tribunal de los inculpados, en particular Radovan Karadzic y Radtko Mladic? Sírvase especificar asimismo las medidas adoptadas para asegurar la cooperación de la policía con los fiscales sobre delitos de guerra y en relación con la investigación de todas las alegaciones de delitos de guerra, inclusive los cometidos por miembros de la mayoría étnica en una Entidad.
7. Sírvase facilitar información adicional sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la falta de recursos humanos y financiación que aqueja a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina y a los tribunales de distrito y cantonales que juzgan casos de crímenes de guerra, así como las deficiencias en los sistemas de protección de testigos y de remuneración de abogados de oficio nombrados por los tribunales.
8. Sírvase indicar si se ha dado a conocer a la Oficina del Alto Representante y al Fiscal del Estado la identidad de todos los sospechosos que figuran en el informe de la Comisión Independiente de Srebrenica establecida en la República Srpska y, de no ser así, explicar los motivos. Sírvase especificar el número de procesos penales incoados y la naturaleza de los cargos presentados contra estos sospechosos.
9. Sírvase ofrecer información sobre cualesquiera iniciativas actuales y propuestas para promover la reconciliación y el restablecimiento de la confianza mutua entre los diferentes grupos étnicos (párrafo 178 del informe).
10. Teniendo en cuenta el gran número de desapariciones durante el conflicto armado acaecido entre 1992 y 1995, sírvase ofrecer información sobre la aplicación de la Ley sobre los desaparecidos (párrafo 46 del informe), así como sobre la creación y funcionamiento del Instituto de Personas Desaparecidas y del Fondo de Apoyo a las Familias de Personas Desaparecidas.
11. Sírvase informar al Comité sobre si las víctimas de torturas, en particular los supervivientes de campos y las víctimas de violencia sexual, se benefician del estatuto de víctima de guerra y, si no es así, explique los motivos. Sírvase también indicar si el Estado Parte, a nivel de las entidades, se propone flexibilizar los requisitos de procedimiento para la obtención del estatuto de víctima civil de guerra y si los niveles de las prestaciones

recibidas por víctimas civiles de guerra se están armonizando gradualmente entre las entidades y cantones y equiparándose a las prestaciones recibidas por los veteranos de guerra.

12. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar la protección contra el abuso y el maltrato en el momento del arresto y durante la detención policial o el encarcelamiento, como criterios de selección y capacitación estrictos para los funcionarios de policía y de prisiones, acceso a abogados y médicos para los arrestados, las personas detenidas y encarceladas, y registro e investigación adecuados de las alegaciones de maltrato. ¿Cómo se garantiza la confidencialidad del acceso a los órganos autorizados para recibir reclamaciones sobre maltrato?

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

13. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para coordinar y armonizar la legislación del Estado y las entidades en materia de trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de crear concienciación entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura, así como entre el público en general, sobre la gravedad del delito de trata y sobre la necesidad de eliminar los estereotipos de género y de reforzar la asistencia, la protección y las medidas de compensación establecidas para las víctimas de trata, en particular los niños, así como para los testigos (párrafos 41 y 79 a 90 del informe)? ¿Cuán efectivas son estas medidas?

Libertad y seguridad de las personas y trato a presos (artículos 9 y 10)

14. Sírvase indicar el plazo autorizado entre el arresto o la detención de una persona bajo cargos penales y su comparecencia ante un juez u otra autoridad judicial, y ofrézcase información detallada sobre los procedimientos judiciales mediante los cuales se revisa la legitimidad de las detenciones.
15. Sírvase ofrecer información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de detención en centros policiales y prisiones, especialmente en lo relativo a la dotación de personal, los niveles de ocupación, las condiciones higiénicas (párrafo 74 del informe), la calidad de la comida y las actividades en espacios comunes.
16. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para mejorar la protección frente al abuso, las condiciones materiales y la calidad del trato a pacientes en instituciones residenciales de salud (párrafo 76 del informe)? Sírvase indicar si ha entrado en vigor la Ley sobre salud mental de la República Srpska y expónganse las disposiciones de dicha ley relativas a la protección de los derechos de los enfermos mentales.

Libertad de circulación y movimiento (artículo 12)

17. Sírvase ofrecer información actualizada sobre los avances conseguidos en el proceso de retorno, en particular el retorno de minorías, y sobre las medidas adoptadas en las instancias estatales, de las entidades y municipales para garantizar la sostenibilidad y seguridad de los retornos (párrafo 149 del informe), como las medidas de reintegración socioeconómica de los retornados, las actividades de desminado (párrafo 150 del informe),

y la investigación y enjuiciamiento de todos los delitos y actos de violencia contra retornados y personas que permanecen desplazadas. Sírvase facilitar datos estadísticos desglosados por entidad.

Derecho a un juicio con las debidas garantías (artículo 14)

18. ¿Qué medidas se están adoptando para hacer frente al importante cúmulo de casos judiciales atrasados (párrafos 178 y 184 del informe), para reducir los retrasos en los procesos judiciales (párrafo 187 del informe)? Sírvase informar sobre las denuncias de influencia ejercida por los partidos políticos sobre la judicatura en relación con casos políticamente delicados.

Derecho de todo ser humano, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica y derecho del niño a ser registrado inmediatamente tras el nacimiento (artículo 16 y párrafo 2 del artículo 24)

19. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los miembros de minorías étnicas, en particular los romaníes, tengan acceso a documentos personales, como documentos de identidad personal, así como a documentos relativos a la provisión de seguro de salud y prestaciones sociales, que los residentes romaníes sean registrados independientemente de la consideración jurídica otorgada a los asentamientos romaníes, y que se emitan certificados de nacimiento a los niños romaníes, al margen de la capacidad de sus padres para hacer frente a las tasas médicas exigidas para obtener los registros médicos necesarios para la inscripción del recién nacido.

Libertad de religión (artículo 18)

20. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para combatir los actos de hostilidad religiosa, como la destrucción o profanación de sitios religiosos, y cuán efectivas son dichas medidas (párrafo 206 del informe)? Sírvase facilitar datos estadísticos sobre las agresiones contra personas y bienes motivadas por razones religiosas, desglosados por entidad.

Libertad de opinión y expresión, incitación al odio racial (artículos 19 y 20)

21. Sírvase ofrecer información detallada sobre el número y la naturaleza de los casos judiciales y las sanciones impuestas a políticos y periodistas locales que inciten a la discriminación, la hostilidad o la violencia étnicas.

Derecho a tomar parte en la dirección de los asuntos públicos (artículo 25)

22. ¿Qué medidas piensa adoptar el Estado Parte para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de los derechos previstos en el artículo 25, en particular por los denominados "otros pueblos"?
23. ¿En qué medida las disposiciones jurídicas adoptadas en ambas entidades, por las que se establece que debe readmitirse o indemnizarse al empleado despedido injustamente por una empresa pública o una administración local, se han aplicado en el contexto de la

repatriación de las minorías y qué está haciendo el Estado Parte para hacer frente al bajo nivel de aplicación que, según se indica, tienen estas disposiciones?

Derecho a la igualdad y la protección ante la ley (artículos 2 y 26)

24. Sírvase explicar por qué la aplicación del principio de igualdad ante la ley se ha limitado a los ciudadanos en la subsección a) del proyecto de artículo II.1 de la enmienda constitucional y por qué un gran número de derechos civiles y políticos, en particular el derecho a contar con un recurso jurídico y a beneficiarse de un juicio con las debidas garantías, se conceden exclusivamente a los ciudadanos del Estado Parte (véase el proyecto de artículo II.3 b) de la enmienda constitucional).
25. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para poner fin al uso provocador de símbolos nacionales y religiosos por parte de algunas autoridades locales, que contribuye a crear y mantener un entorno de hostilidad hacia las minorías?

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

26. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar oportunidades adecuadas para que los miembros de minorías nacionales, incluidos los romaníes, reciban formación en su idioma, según su religión y sobre su cultura (párrafo 293 del informe)? Sírvase describir las disposiciones pertinentes de la Ley sobre la protección de los derechos de personas pertenecientes a minorías nacionales.

Difusión de información en relación con el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

27. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para difundir información sobre el Pacto y sobre la presentación de los correspondientes informes en todos los idiomas oficiales. Sírvase también proporcionar información sobre la participación en el proceso preparatorio de representantes de todos los grupos étnicos y minoritarios, de las Oficinas del *Omdudsmán* del Estado y de las Entidades y de la sociedad civil (párrafos 5 y 18 del informe).
